

OTROS DATOS

Código para validación: **ZH1B4-JO6AX-YACPZ**Fecha de emisión: **14 de Diciembre de 2020 a las 9:15:05**Página **1** de **2**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:16
2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:57

ESTADO

FIRMADO
11/12/2020 12:57

Ayuntamiento de Ponferrada

DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- SUBVENCIONES**3.4.- Expediente de concesión directa de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES, dentro del Área de Medio Rural.**

Vista la providencia del Concejal Delegado de Medio Rural, por la que se incoa el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto municipal vigente y en el Plan Estratégico actualizado anualidad 2020, motivando el "interés público" del mismo.

Visto el informe del gestor del Servicio, acreditando que la propuesta de concesión de subvención a la Asociación Berciana de Agricultores obedece al interés público y utilidad social y en cumplimiento de las competencias municipales de "Información y asesoramiento en materia agraria y modernización del sector"; lo que se configura como competencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 apartado m) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Considerando.- Que se acredita documentalmente que se trata de una entrega dineraria prevista presupuestariamente, para el cumplimiento de un determinado objetivo (proyecto subvencionado) que de forma directa o indirecta va destinada al fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o finalidad pública.

Considerando.- Que los beneficiarios declaran bajo su responsabilidad que reúnen las condiciones necesarias para ser destinatarios de las ayudas previstas nominativamente en el presupuesto (art. 13 L.G.S., en relación con el art. 18 y ss. del Reglamento).

Considerando.- Que las subvenciones nominativas que se proponen cuentan con consignación adecuada y suficiente en la aplicación 414.489 del presupuesto municipal vigente, por un importe de 14.000,00 €.

Considerando.- Que el procedimiento ordinario para el otorgamiento de subvenciones es un régimen de concurrencia competitiva, pudiendo

OTROS DATOS

Código para validación: **ZH1B4-JO6AX-YACPZ**
 Fecha de emisión: **14 de Diciembre de 2020 a las 9:15:05**
 Página 2 de 2

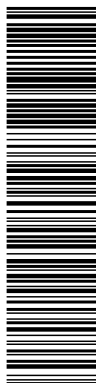
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:16
 2.- Concejal de Infraestructuras, Gobierno Interior, Patrimonio y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.Firmado 11/12/2020 12:57

ESTADO

FIRMADO
 11/12/2020 12:57



Ayuntamiento de Ponferrada

concederse de forma directa las subvenciones nominativas previstas presupuestariamente, en los términos que convenientemente se acuerden en la normativa que regulen dichas subvenciones... (art. 22 L.G.S.).

A la vista de lo expuesto y consideraciones legales efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de concesión directa de subvención nominativa a la Asociación Berciana de Agricultores, previstas en el Presupuesto Municipal vigente, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE
ASOCIACIÓN BERCIANA DE AGRICULTORES	1.000 Cerezos y 1.000 Castaños	14.000,00

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto que comportan la subvención nominativa directa a la Asociación Berciana de Agricultores, conforme al detalle recogido en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a la aplicación 414.489 del estado de gastos del presupuesto, por importe de 14.000,00 €.

TERCERO: Tramitar y suscribir el convenio específico en el que se articulen los derechos y obligaciones de la presente ayuda, habilitando al Concejal Delegado de Medio Rural, tan amplio como fuera necesario, para su suscripción.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá acreditar, con carácter previo a la ordenación del pago, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, pudiendo la administración recabar la documentación que considere oportuna, al objeto de comprobar la veracidad de las declaración responsable planteada; la falsedad en dicha declaración será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida.

Para que así conste y surta los oportunos efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., visado y sellado por la Concejala Delegada de Gobierno Interior (P.D.Alcalde 25-6-2019), en Ponferrada, a 9 de diciembre de dos mil veinte.

(Firmas electrónicas)